**LLAMADO A LICITACIÓN**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS PARA EL PNUD *[o “*EL SISTEMA DE LA ONU” *si corresponde]* EN *[introduzca: nombre del país]***

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

**[introduzca: mes y año]**

Sección1. Carta de invitación

 [*introduzca: lugar y fecha*]

**LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS PARA EL PNUD *[o “*EL SISTEMA DE LA ONU” *si corresponde]* EN*[introduzca: nombre del país]***

Estimado Sr./Sra.:

1. Mediante este documento, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) le invita a enviar su Oferta a esta Licitación (RFP) en relación con el asunto mencionado más arriba.

2. Esta RFP incluye los siguientes documentos:

 Sección 1: Carta de invitación

Sección 2: Instrucciones a los Licitantes (inclusive Hoja de datos)

Sección 3: Términos de referencia (TdR)

Sección 4:Modelo de presentación de la oferta

Sección 5: Modelo de oferta técnica

Sección 6: Modelo de oferta financiera

Sección 7: Modelo de servicios de banca personal

Sección 8: Contrato de servicios bancarios, inclusive términos y condiciones generales

3. Debe enviar su propuesta, compuesta por una oferta técnica, oferta financiera y oferta de servicios banca personal en sobres sellados y separados, de conformidad con las instrucciones contenidas en este documento.

4. Rogamos enviar una carta de confirmación al PNUD a la siguiente dirección y ubicación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[introduzca: dirección]

Atención: [introduzca: nombre del coordinador]

Esta carta debe llegar al PNUD a más tardar el [introduzca: fecha, al término del horario de oficina].

La carta debe notificar si su empresa pretende enviar una Oferta y en caso contrario, le rogamos indicar el motivo de la negativa, para nuestros archivos. No está permitido transferir esta invitación a otra empresa sin notificar previamente al PNUD.

5. Esperamos recibir su Oferta y agradecemos de antemano su interés en las oportunidades de adquisiciones que ofrece el PNUD.

Sin otro particular,

 *[introduzca: firma, nombre y cargo del representante del PNUD]*

Sección 2: Instrucciones para los Licitantes [[[1]](#footnote-1)]

**Definición de términos**

1. *“Boletín de la licitación”* se refiere al anuncio emitido por el PNUD a todos los posibles Licitantes antes del plazo final para la presentación de las Ofertas, con el fin de modificar o aclarar detalles de los TdR o para diseminar las respuestas del PNUD a las consultas planteadas por un posible Licitante;
2. *“Contrato”* se refiere al acuerdo firmado entre el PNUD y el Licitante seleccionado y todos los documentos adjuntos, inclusive los términos y condiciones generales.
3. *“País”* se refiere al país indicado en la Hoja de datos.
4. *“Hoja de datos”* se refiere a la sección de las Instrucciones a los Licitantes que indica las condiciones del proceso de licitación específicas para los requisitos de la RFP.
5. *“Día”* se refiere a un día calendario.
6. *“Instrucciones a los Licitantes”* (Sección 2 de la RFP) se refiere al juego completo de documentos que se proporciona a los Licitantes toda la información necesaria y los procedimientos que deben seguir en el curso de la preparación de su Oferta.
7. *“Oferta”* se refiere a la respuesta del Licitante a la Licitación, inclusive el Modelo de presentación de oferta, ofertas técnicas, financieras y de servicios de banca personal y todos los demás documentos adjuntos, conforme a lo indicado en la RFP.
8. *“Licitante”* se refiere a cualquier entidad legal que pueda enviar, o haya enviado, una Oferta para la prestación de servicios solicitados por el PNUD.
9. *“RFP”* se refiere a la Licitación elaborada por el PNUD para la selección del proveedor de servicios bancarios y se basa en el modelo estándar de RFP de la institución.
10. *“Servicios”* se refiere al alcance completo de tareas requeridas por el PNUD, según lo establecido en la RFP.
11. *“Términos de referencia”* (TdR) se refiere al documento que constituye la Sección 3 de la RFP y que describe los objetivos, el alcance del trabajo, las actividades, las tareas a realizar, las responsabilidades correspondientes al licitante, los resultados esperados y los documentos, entregables y otros datos pertinentes al cumplimiento de la gama de deberes y servicios que se esperan del Licitante seleccionado.
12. **GENERALIDADES**

1. El PNUD solicita Ofertas en respuesta a esta Licitación (RFP). Los Licitantes deben adherirse estrictamente a todos los requisitos de esta RFP. No se aceptan cambios, sustituciones u otras alteraciones a las disposiciones estipuladas en la Licitación, a menos que el PNUD las apruebe por escrito. Sin embargo, al tiempo que cumplen a cabalidad con los requisitos de la RFP, se insta a los Licitantes a aportar sugerencias y soluciones que podrían alcanzar una aproximación más rentable y con mejor relación precio/calidad para satisfacer los requisitos de esta RFP.

2. La entrega de una Oferta implica la aceptación por parte del Licitante del cumplimiento de todas las obligaciones que estipula esta RFP y, a menos que se especifique otra cosa, que el Licitante ha leído y comprendido y acepta todas las instrucciones detalladas en esta RFP.

3. Cualquier Oferta presentada se considerará como una propuesta de parte del Licitante y no como aceptación a una Oferta hecha por el PNUD. Esta RFP no compromete al PNUD a adjudicar un contrato.

4. Un Licitante no debe encontrarse en una posición que plantee un conflicto de interés en su trabajo actual o futuro con respecto al PNUD. Se descalificará a todos los Licitantes que tengan conflictos de interés. Se considerará que los Licitantes tienen un conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación, si:

### 4.1 están o han estado asociados en el pasado con una empresa, o cualquiera de sus subsidiarias, que hayan sido contratada por el PNUD para prestar servicios en la elaboración del diseño, especificaciones, términos de referencia y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios que forman parte de este proceso de selección;

### 4.2 estuvieron involucrados en la preparación y/o diseño del programa/proyecto relacionado con los servicios solicitados conforme a esta RFP;

### 4.3 tienen dueños, funcionarios, directores, accionistas mayoritarios o personal clave con relación sanguínea o por afinidad hasta el tercer grado civil con miembros del personal del PNUD involucrados en las funciones de adquisición y/o del gobierno del país que recibe los servicios conforme a esta RFP;

### 4.4 presentan más de una Oferta a esta RFP, salvo por las ofertas alternativas permitidas en ésta RFP. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta;

4.5 tienen funciones combinadas de consultoría ,suministro de bienes, y servicios de asesoría que pueden conducir a la adquisición de tales bienes;

4.6 Que se determine que tienen conflictos de cualquier otra índole, según lo determine el PNUD y conforme a su sola discreción.

En caso de incertidumbre a la hora de interpretar lo que podría constituir un conflicto de interés, los Licitantes deben plantear la situación y buscar la confirmación del PNUD y confirmar si tal conflicto existe o no.

5. Los Licitantes deben cumplir con el Código de conducta del proveedor del PNUD, el cual se puede encontrar en el siguiente enlace: [http://web.ng.PNUD.org/procurement/PNUD-supplier-code-of-conduct.pdf](http://web.ng.undp.org/procurement/undp-supplier-code-of-conduct.pdf)

1. **CONTENIDOS DE LA OFERTA**
2. **Secciones de la Oferta**

Los Licitantes deben completar, firmar y enviar la cantidad de copias requeridas de los siguientes documentos:

* 1. Modelo de la Carta de presentación de la Oferta (vea RFP, Sección 4);
	2. Oferta técnica (vea el modelo correspondiente en RFP, Sección 5);
	3. Oferta financiera (vea el modelo correspondiente en RFP, Sección 6);
	4. Oferta de banca personal (vea el modelo correspondiente en RFP, Sección 7);
	5. Cualquier adjunto y/o anexos a la propuesta (según lo especificado en la **Hoja de datos**)
1. **Aclaración de la Oferta**

Los Licitantes pueden solicitar una aclaración de cualquiera de los documentos de la RFP antes de que transcurran los días estipulados para ese fin en la **Hoja de datos** antes de la fecha de presentación de la Oferta. Cualquier solicitud de aclaración debe ser enviada por escrito, o por medios electrónicos, a la dirección del PNUD indicada en la **Hoja de datos**. El PNUD responderá por escrito o por medios electrónicos y enviará copias escritas de la respuesta (inclusive una explicación de la consulta pero sin identificar la fuente de la consulta) a todos los Licitantes que han confirmado su intención de presentar una Oferta.

8. **Modificación de las Ofertas**

En cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas, el PNUD puede, por cualquier motivo, como por ejemplo en respuesta a una aclaración solicitada por un Licitante, modificar la RFP mediante un Boletín de la licitación. Todos los Licitantes que han confirmado su intención de presentar una Oferta serán notificados por escrito de todas las modificaciones hechas a la RFP. Para permitir que los Licitantes tengan tiempo suficiente para considerar las modificaciones en la preparación de sus Ofertas, el PNUD puede, a su discreción, ampliar el plazo de presentación de las Ofertas, siempre y cuando ello se justifique en virtud de la naturaleza de la RFP.

**C. PREPARACIÓN DE OFERTAS**

1. **Costo de la Oferta**

El Licitante asumirá todos y cada uno de los costos vinculados con la preparación y/o presentación de la Oferta, independientemente de si su Oferta resulta seleccionada o no. El PNUD no asumirá responsabilidad alguna por esos costos, independientemente del desarrollo o resultado del proceso.

1. **Idioma de la Oferta**

La Oferta, así como toda la correspondencia que se intercambie entre el Licitante y el PNUD, deberá estar en el o los idiomas especificados en la **Hoja de datos**. Cualquier texto impreso provisto por el Licitante y escrito en un idioma distinto a los indicados en la **Hoja de datos** debe venir acompañado de una traducción a algunas de dichas lenguas. Para los fines de interpretación de la Oferta, y en caso de discrepancias o incoherencias del significado, prevalecerá la versión traducida a alguna de los idiomas indicados en la Hoja de datos.

1. **Modelo de presentación de la oferta**

Los Licitantes presentarán sus respectivas ofertas usando el Modelo de presentación de la oferta provisto en la Sección 4 de la RFP. Los Licitantes deben estructurar las Ofertas técnicas, financieras y de banca personal de la manera prescrita en los TdR.

1. **Ofertas alternativas**

A menos que se especifique lo contrario en la **Hoja de datos**, no se considerarán Ofertas alternativas.

1. **Período de validez**

Las Ofertas serán válidas durante el período especificado en la **Hoja de datos**, comenzando en la fecha límite de presentación que también se indica en la **Hoja de datos**. Una Oferta válida por un período inferior será rechazada de inmediato por el PNUD y se considerara no admisible.

 En circunstancias excepcionales y antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el PNUD puede solicitar a los Licitantes ampliar el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y las respuestas deben hacerse por escrito y se considerarán como parte integral de la Oferta.

**D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

1. **Presentación y apertura de Ofertas**

14.1 Los sobres de Oferta técnica, Oferta financiera y de Servicios de banca personal DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE SEPARADOS; cada uno debe remitirse sellado individualmente y, en el exterior, llevar escrito con claridad “OFERTA TÉCNICA” u “OFERTA FINANCIERA” u “OFERTA DE SERVICIOS DE BANCA PERSONAL", según corresponda. Cada sobre también DEBE llevar el nombre del Licitante. El sobre externo y los del interior deben:

* llevar el nombre y la dirección del Licitante
* ir dirigidos al PNUD según se especifica en la **Hoja de datos,** y
* llevar una advertencia indicando que no se debe abrir antes de la fecha y hora de la apertura de la Oferta, según se especifica en la **Hoja de datos.**

Si alguno o todos los sobres no están sellados o no llevan las rotulaciones que se indican, el PNUD no asumirá responsabilidad alguna por su pérdida o apertura anticipada de la Oferta.

* 1. Los Licitantes pueden enviar sus Ofertas por correo, servicio de mensajería o por mano. Cuando así se especifique en la **Hoja de datos**, los Licitantes tendrán la opción de enviar sus Ofertas por medios electrónicos. Cuando se espera que las Ofertas estén en tránsito durante más de 24 horas, el Licitante debe disponer del tiempo suficiente para cumplir con el plazo final de entrega del PNUD. En tales circunstancias, el Licitante debe informar al PNUD de la fecha y hora exacta del despacho mediante la entrega del recibo oficial y documentos de respaldo (recibo de envío aéreo, etc.) emitidos por la empresa transportista o de mensajería que entregará la Oferta al PNUD.
	2. Los Licitantes que envían Ofertas vía correo o por mano deben adjuntar el original y cada copia de la Oferta, en sobres sellados y separados, marcando debidamente los sobres como “Oferta original” y “Copia de la Oferta” según corresponda. La cantidad de copias se especificará en la **Hoja de datos.** En caso de discrepancias entre ellas, prevalecerá el original. La Oferta original y su copia deben venir firmadas por el Licitante o por sus representantes autorizados. La autorización debe ser notificada a través de un Certificado de autorización, adjunto a la Oferta. El Licitante debe entregar la Oferta original y su copia en sobres separados, marcados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres deben venir sellados en otro sobre que los contenga.
1. **Plazo final para presentar las Ofertas y Ofertas fuera de plazo**
	1. Las Ofertas deben ser enviadas a la dirección indicada por el PNUD en el plazo (fecha y hora) especificada en la **Hoja de datos**.
	2. El PNUD no considerará Ofertas que lleguen después del plazo final de entrega. Cualquier Oferta que el PNUD reciba después del plazo final será declarada atrasada, rechazada y devuelta sin abrir al Licitante.
2. **Retiro, sustitución y modificación de Ofertas**
	1. Los Licitantes serán los únicos responsables de tomar las medidas pertinentes para analizar con cautela que exista plena coherencia entre su Oferta y los requisitos de la RFP, tomando en cuenta que cualquier error material a la hora de proporcionar la información solicitada por el PNUD, o falta de claridad en la descripción de los servicios que serán provistos, pueden redundar en el rechazo de la Oferta. El PNUD no asumirá responsabilidad alguna respecto de interpretaciones o conclusiones erróneas a las que pueda llegar el Licitante en el proceso de comprender la Licitación a partir de los datos proporcionados por el PNUD.
	2. Un Licitante puede retirar, reemplazar o modificar su Oferta una vez enviada, a través de una notificación por escrito en conformidad con esta RFP. Esta notificación debe estar firmada por un representante autorizado e incluir el Certificado de autorización. El reemplazo o la modificación correspondiente de la Oferta debe adjuntarse a la notificación escrita. Todas las notificaciones deben llegar al PNUD antes de la fecha límite de entrega y ser enviadas según esta RFP (salvo que no se requiere una copia de las notificaciones de retiro). El sobre respectivo debe llevar marcado claramente lo siguiente: “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.
	3. Las Ofertas para las cuales se reciba una notificación de retiro serán devueltas sin abrir al Licitante.
	4. Las Ofertas no podrán ser retiradas, reemplazadas o modificadas en el intervalo entre el plazo final de entrega y el vencimiento del período de Oferta especificado por el Licitante en el Modelo de presentación de la oferta o en alguna de sus extensiones.
3. **Apertura de Ofertas**
	1. El PNUD abrirá las Ofertas en presencia de un comité *ad-hoc* compuesto por el PNUD. Si se permite la presentación electrónica de las ofertas, el procedimiento específico en este caso se especificará en la **Hoja de datos**.
	2. Los nombres, modificaciones, retiros y otros detalles del Licitante que el PNUD considere adecuados se anunciarán al momento de la apertura. Ninguna Oferta será rechazada en la etapa de apertura, salvo por aquellas recibidas fuera de plazo, en cuyo caso la Oferta será devuelta sin abrir al Licitante.

**E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

1. **Confidencialidad**
	1. La información relacionada con el examen, la evaluación y la comparación de Ofertas, y la recomendación de la adjudicación del contrato, no deben ser divulgadas a los Licitantes o a terceros sin relación oficial con el proceso, hasta la publicación de la adjudicación del contrato.
	2. Cualquier intento de un Licitante de influir en el examen, la evaluación, y la comparación de las Ofertas o en la decisión de adjudicación del contrato, puede, en virtud de una decisión del PNUD, resultar en el rechazo de su Oferta.
	3. En caso de que un Licitante no resulte elegido, éste puede solicitar una reunión informativa con el PNUD. No obstante, dicha reunión debe limitarse a analizar las fortalezas y debilidades de la Oferta de dicho Licitante y no a discutir información relacionada con la Oferta o con la puntuación obtenida por otros Licitantes.
2. **Aclaración de Ofertas**

Para ayudar en el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el PNUD puede, a su sola discreción, solicitar a un Licitante que aclare su Oferta. Cualquier aclaración no solicitada entregada por un Licitante con respecto a su Oferta, que no sea en respuesta a una solicitud del PNUD, no será considerada durante la revisión y evaluación de las Ofertas. La solicitud de aclaración del PNUD y las respuestas deben ser por escrito. No se buscarán, ofrecerán o permitirán cambios en los precios o en aspectos sustanciales de la Oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el PNUD en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con esta RFP.

1. **Admisibilidad de la Oferta**
	1. La determinación sobre la admisibilidad de una Oferta por parte del PNUD se basa en los contenidos de la propia Oferta.
	2. Una Oferta admisible en lo sustancial es aquella que cumple todos los términos, condiciones y especificaciones de la RFP, sin desviaciones, reservas u omisiones fundamentales.
	3. Si una Oferta no es admisible en lo sustancial, será rechazada por el PNUD, sin que el Licitante pueda posteriormente transformarla en admisible por medio de la corrección de la desviación, reserva u omisión fundamental.
2. **Incumplimientos, errores y omisiones**
	1. Siempre y cuando la Oferta sea admisible en lo sustancial, el PNUD puede pasar por alto incumplimientos u omisiones que no constituyan desviaciones materiales.
	2. Siempre y cuando la Oferta sea admisible en lo sustancial, el PNUD puede solicitar al Licitante que envía la información o documentos necesarios, dentro de un plazo prudente, para rectificar incumplimientos u omisiones no fundamentales de la Oferta en relación con requisitos de documentación. Tales omisiones no se vincularán con ningún aspecto del precio de la Oferta. El no cumplimiento del requerimiento por parte del Licitante puede redundar en que se rechace la Oferta.
	3. El PNUD aplica una política de cero tolerancia a prácticas fraudulentas y corruptas, y ha asumido el compromiso de prevenir, identificar y abordar cualquier práctica fraudulenta y corrupta que afecte a la institución y a cualquier tercero involucrado en actividades con ella.
3. **Revisión preliminar de las Ofertas**

El PNUD examinará las Ofertas para determinar si están completas, si se han cometido errores informáticos, si los documentos están debidamente firmados y si están, en general, en orden.

1. **Evaluación de las Ofertas**
	1. El PNUD examinará la Oferta para confirmar la aceptación por parte del Licitante, sin excepciones o reservas, de todos los términos y condiciones incluidos en los Términos y condiciones generales y las Condiciones especiales del PNUD.
	2. El comité de evaluación debe revisar y evaluar las Ofertas técnicas sobre la base de su admisibilidad respecto de los Términos de referencia y otros documentos proporcionados, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntaje especificado en la **Hoja de datos**. Cada Oferta admisible recibirá un puntaje técnico. Una Oferta será rechazada en esta etapa si no cumple en lo material con la Licitación, y particularmente con los TdR, o si no logra alcanzar el puntaje técnico mínimo indicado en la **Hoja de datos.**
	3. En la segunda etapa se comparan las Ofertas financieras de los Licitantes que alcanzaron el puntaje técnico mínimo, sobre la base del método de evaluación **seleccionado en la Hoja de datos**.
	4. El PNUD se reserva el derecho de determinar, a su satisfacción, la validez de la información proporcionada por el Licitante por medio de la verificación y comprobación de las referencias, entre otros métodos que considere apropiados, y en cualquier momento durante el proceso de selección.

**F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

1. **Derecho de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas**

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta y de anular la licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, sin que ello implique asumir alguna responsabilidad frente al Licitante afectado o la obligación de informar sobre las razones que impulsaron al PNUD a tomar una decisión. El PNUD tampoco estará obligado a adjudicar el contrato a la oferta más baja en términos de precio.

1. **Criterios de la adjudicación**

Antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el PNUD adjudicará el Contrato al Licitante calificado sobre la base del método de evaluación descrito en la **Hoja de datos**.

1. **Derecho de variar los requisitos al momento de la adjudicación**

Al momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho de variar la cantidad de servicios en un máximo de 15% del total del precio de la oferta, sin que ello implique hacer cambios en el precio unitario o en otros términos y condiciones.

1. Terminos de Contratos

Los terminos de contratos son de cinco años for un period inicial con opcion de extension hasta

de  cinco años adicionales

1. **Firma del Contrato**

Dentro de quince (15) días apartir de la fecha de recepción del Contrato, el Licitante seleccionado debe firmar y fechar el Contrato y devolverlo al PNUD.

1. **Conferencia con los Licitantes**

Cuando corresponda, se llevará a cabo una conferencia con los Licitantes en la fecha, hora y lugar especificado en la **Hoja de datos**. Se insta a todos los Licitantes a asistir. Sin embargo, no asistir a la Conferencia no implica la descalificación de un Licitante interesado. Las actas de la conferencia con los Licitantes se publicarán en el sitio web del PNUD o se difundirán entre las empresas que se han inscrito o que han expresado interés en el contrato, hayan o no asistido a la conferencia. Ninguna declaración verbal hecha durante la conferencia modificará los términos y condiciones de la RFP a menos que dicha declaración esté redactada específicamente en las actas de la conferencia, o si se emite como una modificación en la forma de un Boletín de la licitación.

1. **Protesta del proveedor**

El procedimiento de protesta del proveedor del PNUD es una oportunidad de apelar para aquellas personas o empresas a quienes no se les adjudica una orden de compra o contrato mediante un proceso de adquisición competitivo. Este procedimiento no está disponible para Licitantes cuyas ofertas lleguen fuera de plazo o sean declaradas inadmisibles, como tampoco para aquellos a quienes se les rechaza la oferta. Si cree no haber recibido un trato justo, encontrará más detalles sobre los procedimientos de protesta de los proveedores del PNUD en el siguiente enlace:

[http://www.PNUD.org/procurement/protest.shtml](http://www.undp.org/procurement/protest.shtml)

**Instrucciones a los Licitantes**

**HOJA DE DATOS[[2]](#footnote-2)**

Los siguientes datos sobre los servicios que serán adquiridos complementarán o modificarán las disposiciones contenidas en la Instrucción a los Licitantes. En caso de conflictos entre la Instrucción a los Licitantes y la Hoja de datos, prevalecerán las disposiciones contenidas en la Hoja de datos**.**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. RFP de Servicios bancarios: |   |
| 2. País:  |  |
| 3. Idioma de la Oferta:  | Inglés Francés Español Otros (especifique) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| 4. Condiciones para presentar Ofertas para partes o subpartes de los TdR | No se permite |
| 5. Se llevará a cabo una Conferencia previa a la Oferta:  |  No  SíHora: Fecha:Lugar: El coordinador del PNUD para la reunión es: Dirección: Teléfono: Fax: E-mail:  |
| 6. Período de validez de la Oferta a partir de la fecha de presentación | 90 días 120 días 180 días  |
| 7. Los precios de la Oferta están sujetos a impuestos  |  Sí; presente un precio que incluya todos los impuestos aplicables  No; presente un precio que excluya todos los impuestos Otros: *[especifique]* |
| 8. Moneda de la Oferta y método de conversión (si corresponde) | Moneda única: Fecha de referencia de los tipos de cambio:  |
| 9. Fecha límite para enviar solicitudes de aclaraciones/preguntas  | [*Introduzca número*] días antes de la fecha de presentación. |
| 10. Contacto a quien enviar aclaraciones o preguntas  | Coordinador del PNUD: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Facsimile: E-mail: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N° de Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  |
| 11. Número de copias de la Oferta que deben presentarse  | Original : [*Introduzca número*]Copias : [*Introduzca número*] |
| 12. Dirección para presentar la Oferta  |  |
| 13. Fecha límite de presentación  | Fecha : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Hora : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| 14. Procedimientos y condición para enviar Ofertas por medios electrónicos  | CD-ROM, uno para la Oferta técnica y uno para la Oferta financiera (marcados claramente en un sobre sellado)Archivo USB, uno para la Oferta técnica y uno para la Oferta financiera (marcado claramente como tal en un sobre sellado) |
| 15. Fecha, hora y lugar de apertura de Ofertas | Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Hora: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Lugar :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| 16. Procedimientos y condiciones para la apertura electrónica de las Ofertas | Se siguen los mismos procedimientos y secuencia que aplican cuando la Oferta es en papel.  |
| 17. Método de evaluación para seleccionar la Oferta que mejor responde a la RFP. | Menor oferta financiera de Ofertas técnicas aceptablesMétodo de puntaje combinado usando la distribución del 70%-30% de las Ofertas técnicas y financieras, respectivamenteLa fórmula para el método de puntaje combinado debe ser:**p = y (x/z)**Donde:p = puntos para la Oferta financiera evaluaday = número máximo de puntos en la Oferta financierax = precio de la Oferta de menor precioz = precio de la Oferta evaluada |
| 18. Documentos exigidos que deben presentarse para establecer la elegibilidad de los Licitantes (solo se aceptarán documentos legalizados como “Copia certificada”) | * (Obligatorio) Perfil del banco, que no debería superar las quince (15) páginas, inclusive folletos impresos y catálogos del producto pertinentes a los bienes/servicios que se están adquiriendo
* (Obligatorio) Miembros de la Junta directiva y sus nombramientos debidamente certificados por el Secretario jurídico de la empresa o documento equivalente si el Licitante no es una empresa
* (Obligatorio) Lista de accionistas y otras entidades financieras con intereses en el banco y con una propiedad de 5% o más en la acciones y otros intereses, o su equivalente si el Licitante no es una empresa
* (Obligatorio) Certificado de pago/registro tributario emitido por el servicio de impuestos internos que dé cuenta que el Licitante está al día en el pago de sus impuestos o Certificado de exención tributaria, si el Licitante disfruta de ese privilegio
* (Obligatorio) Certificado de inscripción de la empresa, lo que incluye el Acta de constitución o documento equivalente si el Licitante no es una empresa
* (Opcional) Documentos de inscripción del nombre comercial, si corresponde
* (Obligatorio) Permiso del gobierno local para que la oficina funcione en el lugar actual
* (Si corresponde) Carta oficial de nombramiento como representante oficial si el Licitante presenta una Oferta en nombre de una entidad ubicada fuera del país
* (Opcional pero muy recomendable) Certificado de calidad (por ejemplo, ISO, etc.) u otros certificados, acreditaciones, premios y menciones similares obtenidas por el Licitante
* (Opcional pero muy recomendable) Certificados, acreditaciones y marcas/etiquetas de cumplimiento ambiental, y otras pruebas de que las prácticas del Licitante contribuyen a la sostenibilidad ecológica de la reducción del impacto ambiental (por ejemplo, uso de sustancias no tóxicas, materias primas recicladas, equipos con uso eficiente de energía, emisiones reducidas de carbono, etc.)
* (Obligatorio) Lista de referencia de clientes (mínimo tres) a quienes se les ha prestado servicios iguales o similares a los que se requieren conforme a esta RFP
* (Obligatorio) Estados financieros, Estado de resultados y Balance auditados más recientes, debidamente autentificado por el servicio de impuestos internos del país
* (Muy recomendable) Otras pruebas financieras de la clasificación del banco en el sector, según corresponda
 |
| 19. Fecha esperada de inicio del Contrato | *[introduzca fecha]* |

Sección 3: Términos de referencia (TdR)

**Prestación de servicios bancarios para el PNUD [o “EL SISTEMA DE LA ONU”] en *[especificar país]***

1.0 **Descripción general**

1.1 El PNUD es la red de las Naciones Unidas (ONU) para el desarrollo mundial, una organización que promueve el cambio y conecta a los países con el conocimiento, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a las personas a mejorar su vida. El PNUD trabaja en terreno en 166 países y colabora con ellos para que encuentren sus propias soluciones a los desafíos del desarrollo nacional y mundial. A medida que desarrollan [capacidad local](http://www.undp.org/capacity/), los países recurren a los funcionarios del PNUD y su amplio abanico de socios. En cada oficina en el país, el Representante del PNUD normalmente actúa como Coordinador residente de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Por medio de dicha labor de coordinación, el PNUD busca garantizar el uso más eficiente de los recursos de ayuda internacional de la ONU e internacionales. Para obtener más información sobre el PNUD, visite el sitio web: [http://www.PNUD.org](http://www.undp.org).

1.2 El PNUD es una organización semiautónoma que presenta informes a la Asamblea General de la ONU y el Consejo Económico y Social de la ONU. La Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas de fecha 13 de febrero de 1946 es el documento legal clave que expone las capacidades legales, prerrogativas e inmunidades de la ONU necesarias para el cumplimento de sus propósitos, y que describe el estatus que se le ha otorgado a sus empleados para el ejercicio de sus funciones. Esta Convención determina claramente los límites precisos de la personalidad jurídica de la ONU.

2.0 **Organismos de la ONU participantes[[3]](#footnote-3)**

Los siguientes organismos de la ONU en [*Nota: Introducir país/ciudad pertinente*] requieren los servicios bancarios especificados en esta RFP: *[Nota: modifique esta lista según las necesidades de su país]*

3.0 **Requisitos operacionales**

Como mínimo, el PNUD y los organismos de la ONU participantes requieren que:

3.1 El banco seleccionado proporcione servicios financieros en conformidad con las buenas prácticas comerciales, que cumplan los estándares y prácticas aceptados por la industria internacional, que cumplan los estándares estipulados por las entidades reglamentarias del sector, las asociaciones profesionales o cada proveedor de servicios financieros y que se ajusten a las leyes y reglamentos nacionales e internacionales.

3.2 el banco seleccionado sea miembro de SWIFT.

3.3 los beneficiarios reciban, sin descuentos por comisiones de servicio, los montos íntegros de los pagos hechos por medio de transferencias bancarias, cheque o efectivo.

3.4 las comisiones se facturen de manera clara y fácil de identificar, preferiblemente una vez al mes.

3.5 el punto de contacto del servicio al cliente sea una sola persona.

3.6 el banco seleccionado mantenga salvaguardas físicas, electrónicas y procedimentales para proteger la información de los clientes, garantice que el personal autorizado para acceder a la información de los clientes sea el adecuado y se le permita hacerlo solo para fines comerciales y someta a sus empleados al cumplimiento de un código de ética que exija que la información del cliente se trate de manera confidencial y aplique medidas disciplinarias cuando dichos funcionarios violen el código prescrito.

4.0 **Atributos clave de los servicios bancarios y estructura requerida por el PNUD y los organismos de la ONU**

 Los atributos clave de la estructura del servicio bancario que requiere el PNUD y los Organismos de la ONU participantes en *[Nota: introducir país]* son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| ***Ítem[[4]](#footnote-4)*** | ***Datos*** |
| **Cuentas bancarias:** |  |
| Número de cuentas |  |
| Tipos de cuentas |  |
| Propósito de las cuentas |  |
| Entidad a la que pertenecen las cuentas |  |
| **Tipos de pagos:** |  |
| Transferencias bancarias electrónicas (volumen mensual) |  |
| Cheques (volumen mensual) |  |
| Otros (volumen mensual) |  |
| **Datos relacionados:** |  |
| Número promedio de transacciones mensuales |  |
| Períodos de máximo volumen en el mes |  |
| Períodos de máximo volumen en el año |  |
| Países a los que generalmente se hace pagos |  |
| Monedas en las que se hacen los pagos |  |
| Sistemas desde los cuales se originan los pagos*Por ejemplo, planificación de recursos empresariales, estación de trabajo del tesoro, sistema de PC* |  |
| Monto promedio de US$ convertido todos los meses a moneda nacional |  |
| Número de funcionarios del PNUD y de Organismos de la ONU participantes |  |

5.0 **Presentación de Oferta recomendada**

La Oferta debe contener la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la Oferta (vea la Sección 4)
2. Oferta técnica dispuesta según el formato del Modelo de Oferta técnica (vea la Sección 5). Aquí se debe incluir toda la información y documentos pertinentes enumerados en la Hoja de datos, y todos los demás documentos necesarios para demostrar que el Banco cumple con todos los requisitos estipulados en esta Licitación y los criterios para la evaluación de la Oferta;
3. Oferta financiera dispuesta según el formato del Modelo de Oferta financiera (vea la Sección 6);
4. Modelo de Servicios de banca personal (vea la Sección 7)

6.0 **Oferta técnica**

6.1 El Banco debe estructurar la Oferta técnica de su Oferta de manera tal de incluir lo siguiente:

1. La información sobre la identidad y los antecedentes institucionales del Banco, entre ellos su clasificación financiera, si cuenta o no con clasificación de parte de una tercera entidad clasificadora independiente (por ejemplo, Standard & Poor’s, Moody’s, Fitch Ratings);
2. Breve descripción que demuestre que los servicios que ofrece el Banco cumplen con los requisitos expuestos en esta RFP; que demuestren el cumplimiento del Banco de las especificaciones, identificando los componentes precisos propuestos; que aborden los requisitos punto por punto; que expongan de manera exhaustiva las características esenciales del desempeño; y que expliquen de qué manera los servicios propuestos que ofrecen cumplen o superan las especificaciones [En esta sección debería explicarse a cabalidad cuáles son los recursos con que cuenta el Banco en términos de sus instalaciones actuales y cualquier plan de expansión con sus plazos];
3. Describir la o las unidades organizacionales que asumirán la responsabilidad del contrato [Esto debe explicar a cabalidad los recursos con los que cuenta el Banco en términos de personal];
4. Explicar brevemente la experiencia del Banco en la prestación de servicios similares;
5. Identificar a los coordinadores y gerentes de cuentas que representarán al Banco en cualquier negociación futura con el PNUD/Organismos de la ONU.

6.2 El Banco debe garantizar lo siguiente:

a) La Oferta técnica no debe contener información de precios sobre los servicios ofrecidos a menos que se solicite explícitamente. [La información sobre precios debe venir separada e incluirse solamente en la Oferta financiera.]

b) El sistema de numeración de la Oferta debe coincidir con el sistema numérico del Modelo de datos técnicos;

c) Todas las referencias a materiales y documentos descriptivos y pertinentes deben incluirse en el párrafo de la respuesta correspondiente;

d) Los materiales y documentos efectivos deben proporcionarse como adjuntos a la Oferta; y

e) La información de la cual el banco se considera propietario debe venir claramente marcada como “propietario” junto a la sección correspondiente del texto [El PNUD tratará entonces dicha información como corresponde].

7.0 **Oferta financiera**

En su Oferta financiera, el Banco deberá indicar los precios de los servicios bancarios propuestos en virtud del contrato. Todos los precios deben cotizarse en moneda nacional o en dólares de US$, o según se especifique en la **Hoja de datos.**

8.0 **Oferta de servicios de banca personal**

8.1 El Banco debe tomar en cuenta que, si firma un contrato con el PNUD, no solo se beneficiará de la prestación de servicios al PNUD y a los Organismos de la ONU participantes, sino también de una gran cantidad de cuentas personales que sus funcionarios pueden abrir y de los negocios relacionados que ello generará.

8.2 El Banco debe organizar la Oferta de servicios de banca personal de manera tal de incluir aquellos servicios que prestará al personal del PNUD y de los Organismos de la ONU participantes y los precios que cobrará por dichos servicios.

8.3 El segmento sobre servicios de banca personal no será revisado y evaluado hasta que se evalúen las Ofertas técnicas y financieras y solo si el Grupo a cargo de la evaluación determina que ambas Ofertas de los primeros bancos ganadores son iguales.

9.0 **Evaluación y comparación de Ofertas**

9.1 Para evaluar las Ofertas se utiliza un procedimiento de tres etapas. Las evaluaciones de las Ofertas técnicas se llevan a cabo previo a la apertura, evaluación y comparación de las Ofertas financieras; y las evaluaciones de las Ofertas financieras se llevan a cabo antes de la apertura, evaluación y comparación de las Ofertas de servicios de banca personal.

9.2 En la primera etapa, se evalúan las Ofertas técnicas sobre la base de su cumplimiento de la RFP. La evaluación se lleva a cabo en conformidad con los criterios definidos en la Sección “*Criterios de evaluación técnica*”.

9.3 En la segunda etapa, las únicas Ofertas financieras consideradas son aquellas de los bancos cuyas Ofertas técnicas alcanzaron un puntaje igual o superior al 70% del puntaje máximo de 100 puntos (es decir, solo los bancos preseleccionados). Las Ofertas financieras de dichos Bancos se abren, evalúan y comparan. El Licitante que gane será el Banco que logre el puntaje técnico más alto y los términos financieros más bajos sobre una base ponderada (70% técnico y 30% financiero).

Si el Grupo de evaluación decide que las Ofertas financieras y técnicas de dos o más bancos son iguales, tanto en términos técnicos como financieros, el factor determinante será entonces la Oferta de servicios de banca personal.

9.4 En la tercera etapa, si fuera necesario, se abre y evalúa la Oferta de servicios de banca personal de los bancos preseleccionados en la segunda etapa.

#### 10. **Criterios de evaluación técnica**

Los siguientes son los criterios y los puntos que se pueden conseguir y que se utilizarán para evaluar las Ofertas técnicas. El número de puntos que se puede obtener para cada criterio indica el significado o peso relativo del ítem en el proceso de evaluación global.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Criterios | Puntuación máxima | Puntuación de los bancos |
| **A** | **B** | **C** | **D** | **E** |
| A | ANTECEDENTES |  |  |  |  |  |  |
|  | Seguridad y solidez (en base a la clasificación crediticia y coeficientes de estados financieros) | 15 |  |  |  |  |  |
|  | Cobertura geográfica y presencia (en base a la red de sucursales en el país, capacidad de banca electrónica y bancos corresponsales y alianzas para llegar a los beneficiarios/receptores de fondos) | 15 |  |  |  |  |  |
| **B** | **SERVICIOS BANCARIOS** |  |  |  |  |  |  |
|  | Servicios para transacciones (en base a servicios de depósito y pago) | 15 |  |  |  |  |  |
|  | Moneda extranjera (en base a competitividad de cotizaciones, ejecución y liquidaciones oportunas) | 15 |  |  |  |  |  |
| **C** | **BANCA ELECTRÓNICA, CONTROL DE SEGURIDAD Y ENVÍO DE INFORMES**  |  |  |  |  |  |  |
|  | Banca electrónica (inicio de pagos, interfaz local con el sistema ERP del PNUD) | 10 |  |  |  |  |  |
|  | Control de seguridad para la banca electrónica y la interfaz |  5 |  |  |  |  |  |
|  | Envío de informes (tipo de información - SWIFT MT940, sistema bancario en línea basado en la Web, sistema bancario instalado en el sitio del cliente, fax, PDF o correo electrónico y frecuencia de la información) | 10 |  |  |  |  |  |
| **D** | **SERVICIO AL CLIENTE**  |  |  |  |  |  |  |
|  | Servicio al cliente (representante y gerente de relaciones dedicado al servicio; rapidez y precisión a la hora de responder consultas y solucionar problemas, inclusive problemas con bancos corresponsales; frecuencia de visitas a los clientes para comprender las necesidades de los clientes) | 10 |  |  |  |  |  |
| **E** | **GESTIÓN DE RIESGOS** |  |  |  |  |  |  |
|  | Planificación de contingencias institucionales y recuperación ante desastres | 5 |  |  |  |  |  |
| **F** | Otros servicios |  |  |  |  |  |  |
|  | Requisitos específicos del país que no entran en las categorías A a la E (comuníquese con treasury.cash.management@PNUD.org) para finalizar |  |  |  |  |  |  |
|  TOTALES | **100** |  |  |  |  |  |

Sección 4: Modelo de presentación de la Oferta

[introduzca: *Ubicación, Fecha*]

Para: [*introduzca: Nombre y dirección del Coordinador del PNUD]*

Estimado Señor/Señora:

 Por medio de la presente, los abajo firmantes presentamos nuestra Oferta para prestar servicios bancarios al PNUD **[***introduzca:* **o** “**EL SISTEMA DE LA ONU**”**] en *[especifique el país***] en conformidad con su llamado a Licitación de fecha [*introduzca: Fecha*]. Nuestra Oferta incluye la Oferta técnica, la Oferta financiera y la Oferta de servicios de banca personal, selladas en sobres separados.

Declaramos que toda la información y declaraciones hechas en esta Oferta son verdaderas y aceptamos que cualquier interpretación errónea de dicha información puede resultar en nuestra descalificación.

Confirmamos haber leído y comprendido los Términos de Referencia que describen los deberes y responsabilidades involucrados en esta tarea y los aceptamos, al igual que los Términos y condiciones generales del Acuerdo estándar de servicios bancarios del PNUD.

Esta Oferta tiene una validez de: [*introduzca: plazo de validez según se indica en la Hoja de datos*].

 Si nuestra Oferta es aceptada, convenimos en iniciar los servicios bancarios relacionados a más tardar en la fecha indicada en la Hoja de datos.

Entendemos plenamente y aceptamos que el PNUD no está obligado a aceptar esta Oferta, que tenemos que correr con todos los gastos asociados con su elaboración y presentación y que el PNUD no será responsable de modo alguno por dichos costos, independientemente de los resultados de la evaluación.

 Sin otro particular, se despide atentamente,

Firma autorizada [*Completa e iniciales*]:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre del Banco:

Detalles de contacto:

Sección 5: Modelo de Oferta técnica

|  |
| --- |
| *[Los Licitantes deben introducir la respuesta completa en el recuadro provisto en cada tema.**Los adjuntos deben numerarse y mencionarse en el recuadro correspondiente.]* |

|  |
| --- |
| A. ANTECEDENTES DEL BANCO |
| **Seguridad y solidez** |
| A1 | Describa la clasificación crediticia del banco y/o grupo empresarial al que el banco pertenece, provista por:* Standard & Poor’s; o Moody’s; o Fitch, o
* La entidad clasificadora nacional del país (especifique el nombre), o
* La clasificación del banco emitida por el Banco Central del país
 |  |
| A2 | Presente los estados financieros auditados más recientes. Entregue detalles de la sociedad accionista mayoritaria y su relación legal con el banco. Proporcione detalles y coeficientes financieros de los dos años consecutivos más recientes:* Activos totales
* Pasivos totales
* Ingreso neto
* Rentabilidad de activos
* Coeficiente de capital básico sobre pasivos en depósito
* Coeficiente de capital básico sobre activos ponderados por riesgo
* Coeficiente de liquidez del banco
 |  |
| **Cobertura geográfica y presencia**  |
| A3 | Describa su cobertura y presencia en este país. Incluya información acerca de: * Cuánto tiempo ha operado
* El número de sucursales, ubicaciones y capacidades de estas sucursales
* Describe la capacidad del servicio de pago en las ubicaciones donde el banco no cuenta con sucursales
* Describa su alianza con bancos corresponsales en el país
 |  |
| B. SERVICIOS BANCARIOS |
| **Servicios para transacciones**  |
| B1 | Explique de qué manera se manejan los cargos a los beneficiarios. ¿Recibe el beneficiario el monto total del pago? ¿Cómo se manejan las comisiones que cobran los bancos corresponsales?  |  |
| B2 | * Defina el tiempo de procesamiento para las transferencias electrónicas nacionales e internacionales
* Defina la hora de cierre diaria para recibir autorizaciones de transferencias electrónicas de los clientes, ya sea mediante memos escritos o por medios electrónicos
* Describa el procedimiento de verificación de seguridad para las instrucciones manuales de pago (memo escrito)
 |  |
| B3 | Describa el programa de disponibilidad de fondos para (especifique la moneda según corresponda):* Depósito con cheques
* Depósito por transferencia electrónica en el país (abono)
* Depósito por transferencia electrónica internacional (abono)
 |  |
| B4 | Describa las soluciones u ofertas de productos para manejar pagos de montos pequeños no recurrentes a beneficiarios sin cuenta bancaria  |  |
| **Moneda extranjera** |
| B5 | Indique las monedas para las que se ofrecen servicios en moneda extranjera  |  |
| B6 | Describa la metodología para fijar los tipos de cambio utilizados en la cotización de compra o venta de divisas |  |
| B7 | Declare si provee crédito en el mismo día en moneda local para la venta y conversión de un cheque en dólares estadounidenses o euros en moneda local. Si no se ofrece crédito en el mismo día ¿cuál es el plazo normal de liquidación de transacciones en moneda extranjera realizadas por la venta de un cheque en US$ o euros? |  |
| B8 | Defina el plazo normal de liquidación para una transacción en moneda extranjera mediante transferencia electrónica de fondos que implique vender dólares estadounidenses o euros de parte de la ONU para obtener moneda local. |  |
| B9 | Defina la hora de cierre para el procesamiento de transacciones en moneda extranjera. |  |
| **C. BANCA ELECTRÓNICA, SEGURIDAD Y CONTROL Y EMISIÓN DE INFORMES**  |
| **Banca electrónica** |
| C1 | Describa las características y capacidades del sistema de banca electrónica que propone para esta RFP. Explique si el sistema de banca electrónica puede hacer interfaz con el sistema ERP del cliente, específicamente la capacidad de procesar archivos PeopleSoft UFF (formato universal de archivo plano) con información de pagos (se adjunta formato de archivo) |  |
| C2 | Describa los métodos a través de los cuales el cliente puede acceder al sistema de banca electrónica. Establezca si se trata de: |  |
|  | * Acceso telefónico local
* Acceso en base a la web
* Cómo se implementa cada uno de los medios de acceso anteriores
* Administración de seguridad permanente para el acceso
 |  |
| **Seguridad y control para banca e interfaz electrónicos**  |  |
| C3 | * ¿Es la interfaz 100% automatizada?
* Si no lo es, describa el porcentaje de intervención manual
* Describa el mecanismo de control para minimizar el riesgo de intervención manual
* Plan de actualización del sistema para mejorar la seguridad y el control
 |  |
| **Emisión de informes** |
| C4 | Describa las capacidades de emisión de información:* Frecuencia de los informes
* Tipo y nivel de detalle de los informes (diarios, semanales o mensuales). Proporcione muestra(s) de informes
* Método de información (SWIFT MT940, sistema de banca en línea basada en la red, fax, PDF vía correo electrónico)
 |  |
| **D. SERVICIO AL CLIENTE**  |
| **Servicio al cliente** |
| D1 | Describa su enfoque para administrar la relación con el PNUD y los Organismos de la ONU participantes:* Proveer un representante de servicio y gerente de relaciones exclusivo
* Compromiso de responder a las consultas oportunamente y resolver problemas de manera satisfactoria, inclusive problemas con los bancos corresponsales
* Frecuencia de visitas al cliente
* Comprender las necesidades/desafíos del cliente y la capacidad de ofrecer productos/soluciones adecuadas
 |  |
| **E. GESTIÓN DE RIESGOS** |
| **Planificación de contingencias comerciales y recuperación ante desastres** |
| E1 | Describa sus prácticas de gestión de riesgos, inclusive:* Planificación para contingencias comerciales
* Sistema de recuperación ante desastres y ubicación de operación alternativa
* Medidas que garanticen servicios bancarios ininterrumpidos al PNUD
 |  |
| **F. OTROS SERVICIOS** |  |
|  | *Requisitos específicos de oficinas nacionales que no estén cubiertos en las categorías A a la E. Discuta estos requisitos y el puntaje correspondiente con el Jefe de gestión de caja de la Tesorería antes de finalizar la RFP* |  |

Sección 6: Modelo de Oferta financiera

**A. COMISIONES, CARGOS Y TASAS**

Presente una lista de precios exhaustiva en moneda nacional para todos los productos y servicios propuestos. Ponga cada precio en la categoría cargo único, mensual, trimestral, anual o en base a cada transacción. Además:

* Especifique el período de vigencia de los precios
* Describa los procedimientos para informar al PNUD sobre cambios de precios y defina con qué anticipación se comunican los cambios al PNUD
* Describa que cargos están sujetos a descuentos por volumen y defina volúmenes mínimos
* Describa los procedimientos para determinar el método u alternativa de pago de las facturas de las comisiones
* Declare si las comisiones están sujetas a algún tipo de impuesto
* Describa los procedimientos para aplicar comisiones por transferencias en moneda extranjera desde el exterior, si corresponde

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | ***Descripción*** | ***Categoría / Período cubierto*** | ***Tarifa propuesta (monto)*** |
| 1 | Mantenimiento de cuenta | Por cuenta y mensual |  |
| 2 | Depósito * Cheque
* Libreto
 |  |  |
| 3 | Transacciones en moneda extranjera, específicamente la venta de US$ o euros en moneda nacional  |  |  |
| 4 | Transferencias electrónicas – ingreso |  |  |
|  | * Nacionales
 | Por transacción |  |
|  | * Internacional
 | Por transacción |  |
| 5 | Transferencias electrónicas - egreso |  |  |
|  | * Nacionales
 | Por transacción |  |
|  | * Internacionales
 | Por transacción |  |
| 6 | Cheques pagados | Por transacción |  |
| 7 | Libretos de cheques (especifique la cantidad por pedido) | Por pedido |  |
| 8 | Informes de saldo y transacciones (enumere los informes y la tarifa correspondiente) |  |  |
|  | * Informe diario del día anterior
 | Mensual |  |
|  | * Informes de transacciones
 | Mensual |  |
| 9 | Intereses en cuenta corriente |  |  |
| 10 | Banca electrónica  |  |  |
| 11 | Tarifas por otros servicios |  |  |
|  |  |  |  |

Sección 7: Modelo de Servicios de banca personal

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Servicio*** | ***Sí/No*** | ***Detalles*** |
| Cuenta corriente (cheques) |  |  |
| Interés en cuenta corriente |  |  |
| Saldo minimo requerido |  |  |
| Tarjeta de débito  |  |  |
| Tarjeta ATM  |  |  |
| Protección de seguro de los depósitos  |  |  |
| Tarjetas de crédito |  |  |
| Préstamo personal[[5]](#footnote-5) |  |  |
| Préstamo para compra de automóviles  |  |  |
| Préstamo para reforma de vivienda |  |  |
| Línea de crédito[[6]](#footnote-6) |  |  |
| Préstamo de estudio |  |  |
| Préstamo con garantía de ahorro o de certificado a plazo fijo[[7]](#footnote-7) |  |  |
| Préstamo sobre plus valía  |  |  |
| Cuentas de ahorro |  |  |
| Certificado de acciones |  |  |
| Cuentas de club  |  |  |
| Cuentas de mercado monetario |  |  |
| Tarifas por transferencias electrónicas |  |  |
| Cargos por ATM  |  |  |
| Cargo por cheque  |  |  |
| Cargo por cheques personalizados  |  |  |
| Otras tarifa s y cargos por servicios |  |  |

Sección 8: Modelo del contrato

 ****

# CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS

CONTRATO, fechado el \_\_\_\_\_\_ entre **EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**, organismo subsidiario de las Naciones Unidas, con sede central en 1 UN Plaza, Nueva York, Nueva York 10017 (de aquí en adelante, el “PNUD”) [y **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, un/una \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [institución bancaria / asociación nacional de bancos] [cambiar cuando se conozca el tipo de entidad bancaria] con oficinas en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (el “Banco”). De aquí en adelante, el PNUD y el Banco se mencionarán colectivamente como las “Partes” y por separado como la “Parte”.

**CONSIDERANDO**, que el PNUD desea llegar a un acuerdo con el Banco para la apertura de cuentas para depositar y mantener fondos del PNUD (las “Cuentas”) y para la prestación de diversos servicios bancarios descritos en este Contrato (en general, los “Servicios”), Servicios que se llevarán a cabo en conformidad con este Contrato;

**CONSIDERANDO**, que el Banco está involucrado en la prestación de dichos Servicios y se ha ofrecido a prestarlos;

**CONSIDERANDO** quees absolutamente esencial para el PNUD que las Cuentas y los fondos y activos que implican, y todas las transacciones, datos e información vinculada con ellas, sean seguras y no estén sujetas a uso y acceso indebidos, uso, alteraciones o intromisión no autorizada y que los Servicios prestados en relación con dichas Cuentas, fondos, activos y transacciones sean confiables y seguras;

**CONSIDERANDO** que el Banco declara estar totalmente calificado y presto, dispuesto y capaz de proporcionar todos los servicios requeridos en conformidad con los términos y condiciones de este Contrato;

**CONSIDERANDO** que las Cuentas gozarán de las prerrogativas e inmunidades que corresponden al PNUD;

**ENTONCES, POR LO TANTO,** el PNUD y el Banco vienen en convenir lo siguiente:

## PARTE 1: términos de aplicación general

1.1 Aplicabilidad. Los términos y condiciones estipulados en esta Parte 1 se aplicarán y regirán en este Contrato en su conjunto. En caso de que surja algún conflicto entre los términos y condiciones detallados en esta Parte 1 y en cualquier otra disposición de este Contrato, prevalecerán los términos y condiciones estipulados en esta Parte 1.

1.2 Documentos del contrato. Este documento y todos sus Anexos, que se incorporan aquí por mera referencia a ellos, constituyen el Contrato indivisible (de aquí en adelante referido como el “Contrato” o “este Contrato”) entre el PNUD y el Banco para la prestación de los Servicios. Los Anexos de este Contrato son los siguientes:

Anexo 1: Información sobre las cuentas bancarias

Anexo 2: Tarifas

Anexo 3: Licitación (“RFP”), fechada en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo 4: Oferta, fechada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En caso de inconsistencias entre los documentos que conforman este Contrato, se aplicará el siguiente orden de prioridades:

(a) Este documento; y

(b) Los Anexos en el orden anterior.

1.3 Creación de cuentas y prestación de Servicios.

* + 1. El Banco abrirá Cuentas a nombre del PNUD para el recibo de fondos y para la realización de pagos. Las cuentas se abrirán por medio de una Lista de información de cuentas, principalmente según el modelo adjunto como Anexo 1 y firmado por el Tesorero del PNUD. Cada Lista de información de cuenta debe estipular, entre otros, los oficiales autorizados del PNUD que cuentan con el poder sobre ciertos tipos de transacción, así como cualquier información, especificación, instrucción y limitaciones vinculadas con cada Cuenta. El Banco realizará, respecto de cada Cuenta, los Servicios definidos en la respectiva Lista de información de la cuenta. Las cuentas se pueden abrir o cerrar, y es posible modificar una Lista de información de cuentas solo por medio de un documento por escrito y firmado por las firmas conjuntas de dos signatarios de la sede central del PNUD.
		2. Las Cuentas deben contener solo fondos pagados en conformidad con este Contrato, además de ingresos por intereses devengados por dichos fondos. Tales fondos e ingresos deben considerarse como activos identificados específicamente de propiedad del PNUD.
		3. El Banco debe administrar las Cuentas y realizar los Servicios en plena conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.
		4. El Banco no tendrá poder o autoridad para pagar, transferir, asignar, hipotecar, negociar, comprometer o disponer o entregar de otra forma los fondos u otros activos que de vez en cuando mantenga en conformidad con este Contrato, en las cuentas o de otro modo, a una persona o entidad, sea gubernamental o de otra índole, salvo en estricta conformidad con los términos y condiciones expresas de este Contrato. El Banco no tendrá derechos sobre los fondos o activos que mantiene en conformidad con este Contrato, ya sea en las Cuentas o de otra manera, salvo por lo que se dispone expresamente en este Contrato.
	1. Informes y estados de cuentas. El Banco emitirá informes y estados de cuenta con respecto a los saldos en las Cuentas según las solicitudes razonables del PNUD, incluyendo, pero sin limitarse a ello, de las cuentas de débitos y abonos [diarios] y del saldo de las Cuentas. El Banco proporcionará información completa y detallada sobre las transacciones de de cada uno y todos los abonos mencionados en los informes de transacción [diarios].

1.5 Condición jurídica. El Banco tendrá la condición jurídica de contratista independiente respecto del PNUD. El personal y los subcontratistas del Banco no serán considerados bajo ningún concepto como empleados o agentes del PNUD.

1.6 Fuente de instrucciones. Salvo que se disponga lo contrario en este Contrato, el Banco no buscará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de los Servicios. El Banco se restará de tomar medidas que sean incompatibles con los términos y condiciones de este Contrato, ya sean explícitas o implícitas, o que sepa o tenga motivos para saber que podrían afectar negativamente al PNUD, y debe cumplir sus compromisos pensando siempre en el mejor interés del PNUD.

1.7 Responsabilidad del Banco por sus empleados. El Banco será responsable de las competencias profesionales y técnicas de sus empleados y seleccionará, para trabajar en este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen de manera eficiente en la implementación de este Contrato y sigan altos estándares morales y de conducta ética.

1.8 Cesión. El Banco no puede ceder, transferir, prometer o disponer de otras formas de este Contrato o una parte de él, como así tampoco de ninguno de sus derechos, reclamaciones u obligaciones en virtud del Contrato, salvo con el consentimiento previo y por escrito del PNUD.

1.9 Subcontratación. En caso que el Banco requiera los servicios de subcontratistas en el cumplimiento de los términos de este Contrato, el Banco debe obtener la aprobación y autorización previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de parte del PNUD de un subcontratista no libera al Banco de sus obligaciones conforme a este Contrato. Las condiciones de cualquier subcontrato quedarán sujetas y deberán regirse por las disposiciones de este Contrato.

1.10 Sin beneficio para los oficiales. El Banco garantiza no haber otorgado ni otorgar algún beneficio directo o indirecto a partir de este Contrato o de su adjudicación a algún oficial del PNUD. El Banco conviene en que la violación de esta disposición constituye el incumplimiento de una condición esencial de este Contrato.

1.11 Indemnización, responsabilidad por pérdida de fondos, etc.

1.11.1 El Banco indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá por cuenta propia al PNUD, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra –y pagará y reembolsará a cada uno de ellos– toda acción judicial, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase, incluidos las costas y los gastos que pudieran derivarse de actos u omisiones del Banco o de sus agentes, empleados, servidores o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta disposición también se aplicará, entre otros, a reclamaciones y responsabilidades en la naturaleza de la compensación a los trabajadores, responsabilidad por productos y responsabilidad por el uso de inventos o dispositivos patentados, material sujeto a derechos de propiedad u otra propiedad intelectual de parte del Banco, sus empleados, oficiales, agentes, servidores o subcontratistas.

* + 1. Además y sin limitaciones a lo expresado en el párrafo anterior, el Banco será responsable por la pérdida o daños a los fondos o a otras propiedades o activos que mantenga en relación con el cumplimiento de este Contrato, que sean provocadas por acciones u omisiones del Banco, de sus agentes, empleados, servidores o subcontratistas, lo que incluye pero no se limita a robo, malversación, fraude o actos indebidos.
		2. Las disposiciones de este Artículo 1.11 no caducarán luego de la expiración o rescisión de este Contrato.

1.12 Seguro.

1.12.1 El Banco proveerá y posteriormente mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de la propiedad o todos los equipos utilizados para el cumplimento de este Contrato y en una cantidad adecuada para cubrir la pérdida de daños a fondos u otras propiedades o activos mantenidos en relación con el cumplimiento de este Contrato.

1.12.2 El Banco proporcionará y posteriormente mantendrá una Garantía de fidelidad bancaria y seguros contra delitos informáticos y de responsabilidad profesional, en cantidades suficientes para instituciones del tamaño del Banco. La Garantía de fidelidad bancaria incluirá cobertura de: fidelidad de los empleados, pérdidas en el recinto y en tránsito, falsificación o alteración, pérdida de valores, monedas falsificadas y delitos informáticos (inclusive vía fax, transferencia por voz e instrucciones de pagos electrónicos). El Banco declara que el monto de su Garantía de fidelidad bancaria no es inferior a $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que el monto de su seguro de responsabilidad profesional no es inferior a $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. El Banco informará oportunamente al PNUD por escrito si hay cambios sustanciales en la cobertura de estos montos. Cualquier deducible conforme a la anterior garantía y políticas aplican solo al Banco y de ninguna manera limitan la responsabilidad del Banco frente al PNUD en virtud de este Contrato.

1.12.3 El Banco proveerá y luego mantendrá todos los seguros de compensación laboral correspondientes o sus equivalentes, con respecto a sus empleados, con el fin de cubrir reclamaciones de lesiones personales o muerte en relación con este Contrato.

1.12.4 El Banco también proveerá y luego mantendrá un seguro general de responsabilidad comercial, en un monto suficiente para cubrir reclamos de terceros por muerte o lesiones personales, o daños a la propiedad, que surjan en relación con la prestación de los Servicios en virtud de este Contrato.

1.12.5 Salvo en el caso del seguro de compensación laboral, las políticas de seguro conforme a este Artículo 1.12 deberán: (i) nombrar al PNUD como asegurado adicional; (ii) incluir un renuncia de subrogación de los derechos del Banco al agente asegurador a favor del PNUD; y (iii) especificar que el PNUD recibirá una notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación previo a cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

1.12.6 El Banco proporcionará una prueba satisfactoria del seguro requerido conforme a este Artículo 1.12.

1.13 Gravámenes.

1.13.1 El Banco no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencer por servicios prestados conforme a este Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Banco.

1.13.2 Bajo ninguna circunstancia, ya sea para su propio beneficio o el beneficio de un tercero o tercera entidad, el Banco creará o permitirá la creación de un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen contra los fondos o activos que mantiene en virtud de este Contrato, ya sea en la Cuenta o de otra manera.

1.13.3 El Banco, sin costo algo para el PNUD, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la constitución de un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen en la Cuenta o los fondos correspondientes y para obtener el retiro inmediato de cualquier derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido sobre ellos. El PNUD prestará la ayuda que considere necesaria para prevenir la constitución o conseguir el retiro de tales derechos de garantía real, embargos preventivos o gravámenes, inclusive la asistencia para mantener las prerrogativas e inmunidades de la Cuenta.

1.14 Derecho al equipamiento. El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD deberá permanecer con el PNUD y cualquier equipamiento en esa condición deberá devolverse al PNUD al finalizar el Contrato o cuando ya no sea necesario para el cumplimiento de este Contrato, lo que ocurra primero. El PNUD declina toda responsabilidad respecto de la condición de dicho equipo y suministros. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Banco, sujeto a deterioro normal.

1.15 Derechos intelectuales, patentes y otros derechos de propiedad. El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a documentos y otros materiales que el Banco haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, o que estén compuestos de datos o información (inclusive información de la cuenta) vinculados esencialmente con el PNUD. A solicitud del PNUD y a su cargo y costo, el Banco deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, en cumplimiento de los requisitos de la ley aplicable.

1.16 Utilización del nombre, emblema o sello oficial del PNUD. El Banco no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

1.17 Naturaleza confidencial de la información.

1.17.1 El Banco mantendrá la confidencialidad de todos los mensajes y otros datos e información que reciba en virtud de este Contrato o que se vinculen con las transacciones que involucren al Banco o a la Cuenta o a fondos u otros activos mantenidos por el Banco conforme a este Contrato o que se vincule con alguno de los Servicios realizados por el Banco en virtud de este Contrato. Tales mensajes, datos e información serán propiedad del PNUD y, una vez que este Contrato expire o se haya rescindido, serán devueltos por el Banco a solicitud del PNUD. Los mensajes, datos e información mencionados anteriormente no podrán ser utilizados por el Banco para otros fines que no sean los de prestar los Servicios conforme a este Contrato, y tampoco podrán ser divulgados a terceros, por parte del Banco, sus empleados, servidores, agentes o subcontratistas.

1.17.2 El Banco no podrá comunicar en ningún momento a otra persona, entidad, gobierno o autoridad externa al PNUD información de la que tiene conocimiento en virtud de su relación con el PNUD y que no sea de dominio público, salvo con la autorización previa del PNUD; el Banco no podrá usar dicha información en ningún momento para sacar provecho privado.

1.17.3 Las obligaciones estipuladas en este Artículo 1.17 no expirarán una vez que este Contrato expire o haya rescindido.

1.18 Fuerza mayor; otras modificaciones en las condiciones.

1.18.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Banco comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Banco no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades según el presente Contrato. El Banco también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara con interferir en la ejecución del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco se esforzará al máximo para evitar, minimizar o remediar, lo antes posibles, las consecuencias de dicho acontecimiento, ocurrencia o cambio que provocó dicho evento de fuerza mayor o interfirió o amenaza con interferir con el desempeño de las obligaciones del Banco en virtud de este Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo este Artículo, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Banco para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones según el presente Contrato.

1.18.2 En caso de que el Banco no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas según el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en un plazo no inferior a siete (7) días previo a la notificación por escrito al Banco.

1.18.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en este Contrato, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos impidan al Banco, total o parcialmente, proveer a sus clientes en general de los servicios de la naturaleza de los Servicios que se prestarán en conformidad con este Contrato.

1.19 Honorarios.

1.19.1 En consideración a la prestación plena y satisfactoria de parte del Banco de los Servicios y otras obligaciones conforme a este Contrato, el Banco recibirá los honorarios y cargos estipulados en el Anexo 2. Los honorarios y cargos estipulados en el Anexo 2 son los únicos honorarios y cargos pagaderos por el PNUD en virtud de este Contrato.

1.19.2 El Banco emitirá facturas con documentos soportes todos los meses en concepto de honorarios, cargos y todos los demás pagos que se adeudan al Banco en virtud de este Contrato y las enviará al PNUD {introduzca el nombre y la dirección de la Oficina de país aquí}. Las facturas se pagarán de la siguiente manera:

(a) El pago se hará en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la factura y documentos probatorios por parte del PNUD, a menos que el PNUD impugne la factura o una parte de ella. Dichos pagos se harán por medio de una instrucción –de parte del PNUD al Banco– de debitar el monto de la factura de la Cuenta. Cuando se trate de impugnaciones solo a una parte de la factura, el PNUD pagará al Banco el monto no impugnado dentro de treinta (30) días. Si una disputa respecto de una factura o una parte de ella se resolviera a favor del Banco, el PNUD deberá pagar rápidamente al Banco.

(b) Sin perjuicio de los derechos del PNUD conforme al párrafo (c) de este Artículo 1.19.2, el PNUD notificará al Banco en un plazo de treinta (30) días del recibo de una factura siempre que el PNUD pretenda impugnar la factura o parte de ella. Tal notificación debe incluir una breve explicación de las razones por las cuales el PNUD impugna la factura.

(c) Cada factura pagada por el PNUD debe someterse a una auditoría post pago de parte de los auditores del PNUD o sus agentes autorizados. El Banco reembolsará a la Cuenta pertinente todos los montos que según las auditorías no han sido autorizados en conformidad con este Contrato. Este reembolso se realizará dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de un reclamo por parte del PNUD, siempre y cuando el PNUD reclame dicho reembolso durante el plazo de este Contrato o durante un período de un (1) año luego del vencimiento o de la rescisión de este Contrato.

(d) El Banco notificará al PNUD dentro de treinta (30) días desde el recibo del reclamo de un reembolso por parte del PNUD si pretende impugnar el reembolso o parte de él. Tal notificación debe incluir una breve descripción de los motivos por los cuales el Banco impugna el reembolso. Si el Banco impugna solo una parte de dicho reembolso, deberá reembolsar el monto de la parte no impugnada dentro de treinta (30) días. En caso de que el Banco no pague o impugne un reembolso o una parte de este, el PNUD puede retener el monto en cuestión de montos posteriores pagaderos al Banco en virtud de este Contrato.

(e) En caso de que el Banco impugne un reembolso o una parte de este, el monto retenido en conformidad con el párrafo (d), más arriba, se identificará, separará y retendrá en la Cuenta correspondiente a la espera de la resolución del conflicto. Si la impugnación se resuelve a favor del Banco, el PNUD pagará el monto impugnado del monto identificado, separado y retenido en dicha Cuenta por el Banco, debitando dicho monto de la Cuenta. Si el conflicto se resuelve a favor del derecho del PNUD a recibir reembolso, y si el PNUD no ha retenido el monto en conformidad con el párrafo anterior (d), el Banco reembolsará rápidamente dicho monto impugnado o parte de este en dicha Cuenta.

(f) El PNUD y el Banco consultarán de buena fe para resolver prontamente los temas pendientes con respecto a cualquier factura impugnada o cualquier conflicto respecto de una reclamación del PNUD a un reembolso. Si dicha disputa no se resuelve en un plazo de treinta (30) días después de una notificación por escrito de que el PNUD pretende impugnar una factura o que el Banco pretende impugnar un reembolso, según corresponda, dicho conflicto debe resolverse según los términos estipulados en el Artículo 1.22 de este Contrato (“Resolución de conflictos”).

1.20 Plazo y rescisión de Contrato.

* + 1. Este Contrato entrará en vigencia en la fecha en que ambas Partes lo firmen (referida acá como la “Fecha de entrada en vigencia”). Este Contrato continuará vigente durante un período de \_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) [años] desde la Fecha de entrada en vigencia (el “Plazo inicial”) a menos que sea rescindido anticipadamente según las disposiciones del Contrato. Este Contrato podrá renovarse, según la exclusiva decisión del PNUD, en las mismas condiciones, por \_\_\_\_\_ (\_\_) períodos adicionales de \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) [años] cada uno, por medio de una notificación por escrito de dicha renovación del PNUD al Banco, a más tardar \_\_\_\_\_ (\_\_) días antes del vencimiento del período actual.
		2. Sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 1.20.1 y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener el PNUD conforme a este Artículo 1.20 o en virtud de este Contrato, este Contrato puede rescindirse, en todo o parte, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(a) Ambas Partes pueden rescindir este Contrato en cualquier momento mediante una notificación por escrito a la otra Parte, en caso de que alguna de las Partes no cumpla con sus obligaciones materiales en virtud de este contrato o viole alguna de las declaraciones o garantías hechas por este medio, incumplimiento o violación que no puede subsanar o que, aún pudiendo hacerlo, no lo hiciere en un plazo de [sesenta (60)] días luego de recibir la notificación al respecto de la Parte que rescinde; o

1. El PNUD puede rescindir este Contrato no antes de treinta (30) días luego de una notificación por escrito al Banco, en caso de un cambio en el control del Banco. Para estos fines, “cambio de control” significa: (A) una venta, transferencia u otra forma de traspaso de todos los activos del Banco o de una parte substancial de ellos, o (B) la adquisición de parte de cualquier persona o grupo de más del \_\_\_\_\_\_\_ % [30%] del poder de decisión total de todas las acciones con derecho a voto del Banco que estén pendientes.

1.20.3 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso conforme a este Artículo 1.20 o de otro modo en virtud de este Contrato, el PNUD puede rescindir este Contrato inmediatamente en las situaciones enumeradas a continuación, mediante una notificación por escrito al Banco:

(a) En caso de un cambio material adverso en la situación financiera del Banco,

(b) Si se designa un fideicomisario, conservador, comisión, agente liquidador o autoridad gubernamental que tome posesión de una parte substancial de las actividades comerciales o activos del Banco o si se inicia un proceso de quiebra u otro similar con tales fines;

(c) Si alguna autoridad gubernamental remueve los derechos, privilegios o franquicias de las que goza el Banco o si se inicia un proceso para tales fines y dicha declaración y proceso afecta o puede afectar de manera adversa el desempeño del Banco en relación con los Servicios, o alguno de los Servicios, en virtud de este Contrato;

(d) Si los accionistas del Banco acuerdan mediante votación iniciar la liquidación del Banco o si se inician trámites con ese fin;

(e) Si una autoridad gubernamental inicia un juicio contra el Banco en virtud de leyes bancarias o algún otro estatuto reglamentario y dicho juicio afecta negativamente o podría afectar el desempeño de parte del Banco de los Servicios, o de cualquier Servicio, en virtud de este Contrato; o

(f) Si el funcionamiento comercial normal del Banco se suspende por cualquier motivo o si se nombra una comisión de acreedores o un agente liquidador para administrar dichas operaciones.

1.20.4 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso conforme a este Artículo 1.20 o de otro modo en virtud de este Contrato, el PNUD puede rescindir este Contrato notificando al Banco con treinta (30) días de anticipación en caso de que el órgano legislativo del PNUD no destine fondos para la continuidad de este Contrato.

1.20.5 En caso de rescisión, no se adeudarán pagos al Banco salvo por los Servicios realizados en conformidad con los términos de este Contrato.

1.20.6 En caso de rescisión de este Contrato, (i) todos los Servicios realizados en conformidad deberán cesar automática y simultáneamente en la fecha que determine el PNUD, (ii) el PNUD deberá devolver al Banco toda la documentación y materiales que son de propiedad del Banco y que se entregaron al PNUD en relación con los Servicios; y (iii) el Banco entregará al PNUD, según lo lo especifiquen por escrito dos oficiales autorizados del PNUD, todos los fondos y demás propiedades en poder del Banco conforme a este Contrato.

1.20.7 Nada de lo contenido en este Artículo 1.20 o en otra parte de este Contrato obligará al PNUD a usar una cantidad o volumen determinado de Servicios, o a garantizar un uso mínimo de los Servicios o algunos de ellos. Sujeto a las condiciones de este párrafo, nada restringirá o limitará el derecho del PNUD de retirar o transferir de inmediato y sin la necesidad de notificación previa, toda o una parte de los fondos u otros activos en poder del Banco o administrados por este.

1.21 No exclusividad. El PNUD se reserva el derecho, en cualquier momento e inclusive durante la celebración de este Contrato pero sin limitaciones de ninguna especie, suscribir otros contratos o acuerdos con otras entidades por cualquiera de los Servicios, según sea necesario para llevar a cabo las actividades de su mandato. El PNUD no asumirá ningún tipo de responsabilidad ante el Banco en virtud de la suscripción de tales contratos o acuerdos.

1.22 Resolución de conflictos.

1.22.1 Resolución amigable. Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

* + 1. Arbitraje. A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 1.22.1 en un plazo de sesenta (60) días una vez que una de las Partes reciba la solicitud de la otra de iniciar dicho proceso amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, y las pautas contenidas en este Artículo 1.22.2. El procedimiento de arbitraje deberá tener un conocimiento funcional de las prácticas de los principales bancos y de los Servicios. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

1.23 Privilegios e inmunidades.

1.23.1 Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios; ninguna de las disposiciones de este Contrato se deben interpretar o aplicar de una manera que contravengan dichos privilegios e inmunidades.

* + 1. La Cuenta disfrutará de los privilegios e inmunidades del PNUD, inclusive de plena inmunidad frente a derechos de garantía real, embargos preventivos u otros gravámenes de dicha Cuenta o de los fondos que esta contenga.

1.24 Exención de impuesto .

1.24.1 La Sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exencion de impuestos de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Banco consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

1.24.2 En consecuencia, el Banco no incluirá en sus tarifas montos que den cuenta de dichos impuestos, derechos o cargos, a menos que el Banco haya consultado antes del pago al PNUD y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Banco a pagar tales impuestos, derechos o cargos bajo protesta. En ese caso, el Banco debe proporcionar al PNUD los soportes correspondientes por escrito de que dichos impuestos, derechos o cargos fueron pagados y debidamente autorizados.

1.25 Notificaciones. Salvo que se exprese lo contrario en este Contrato, todas las notificaciones requeridas deben ser escritas y entregarse por mano, transmitirse por telecopiadora (facsímil) con recibo de transmisión, o enviarse vía correo certificado o registrado, solicitando el acuse de recibo, a las Partes en las direcciones detalladas más abajo o en otras direcciones según lo especifiquen las Partes por escrito.

Si van dirigidas al PNUD: PNUD, One UN Plaza

New York, New York 10017

Attention: The Treasurer

Si van dirigidas al Banco: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Attention: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Las notificaciones entregadas por mano o telecopiadora (facsímil) se considerarán recibidas al momento de su recepción (en el caso de la transmisión vía telecopiadora, en la fecha y hora que aparece en la confirmación de transmisión), mientras que aquellas enviadas por correo certificado o registrado se considerarán recibidas según lo indique la fecha indicada en el acuse de recibo firmado por el receptor.

1.26 Cumplimiento de la ley. El Banco cumplirá con las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentos aplicables al cumplimiento de sus obligaciones según los términos de este Contrato.

1.27 Autoridad para modificar. Solo el representante autorizado del PNUD tiene la autoridad para acordar, a nombre del PNUD, cualquier modificación de este Contrato, para renunciar a alguna de sus disposiciones o establecer alguna relación contractual adicional de cualquier tipo con el Banco. Por consiguiente, ninguna modificación o cambio de este Contrato será válida o exigible ante el PNUD a menos que se trate de una modificación firmada por el Banco y el Representante residente.

1.28 Cooperación. El Banco conviene en que, en cualquier momento (ya sea antes o después que alguna de las Partes haya notificado sobre la rescisión del Contrato), a solicitud del [Representante residente] del PNUD [introduzca el nombre del país], cooperará plenamente con el PNUD para facilitar la prestación de los servicios bancarios relacionados con el tema de este Contrato de parte de otra institución financiera, inclusive la transferencia de bases de datos u otra información desarrollada por el Banco en relación con la Cuenta y los Servicios.

1.29 Colapso, recuperación ante desastres. El Banco declara y garantiza que cuenta con procedimientos de recuperación ante desastres, y que los mantendrá durante toda la duración de este Contrato, que implementará rápidamente en caso de una falla, colapso o disfunción total o parcial de sus sistemas informáticos, de procesamiento y transmisión de datos y de comunicación, sea cual sea la causa. En tales casos, el Banco hará todo lo posible para evitar la interrupción de los Servicios, y de restringir dicha interrupción durante el tiempo más corto posible. Periódicamente y por lo menos una vez al año, el Banco actualizará y probará la operatividad de sus procedimientos de recuperación de desastres y, a solicitud del PNUD, entregará al PNUD una copia por escrito actualizada de dichos procedimientos, certificando que están plenamente funcionales. El Banco no estará exento de intentar poner en marcha sus procedimientos de recuperación ante desastres como resultado de un evento de fuerza mayor. Además, el Banco declara y garantiza que cuenta con las disposiciones adecuadas, y las mantendrá durante toda la vigencia de este Contrato, para protegerse contra la destrucción, pérdida o alteración de mensajes, datos u otra información o comunicación, inclusive pero sin limitarse a ello, mensajes, datos, información y comunicaciones respecto de la Cuenta, los fondos y activos que contiene, los Servicios y las transacciones relacionadas.

1.30 Responsabilidad del PNUD. El PNUD no asume ningún tipo de responsabilidad ante el Banco en virtud o en relación con este Contrato, salvo por lo explícitamente estipulado en este Contrato.

1.31 Declaraciones y garantías del Banco y del PNUD.

1.31.1 El Banco y el PNUD declaran y garantizan al otro que este Contrato (i) ha sido debidamente autorizado, suscrito y otorgado; (ii) constituye un acuerdo legal, válido y obligatorio, exigible en función de sus condiciones y sujeto a los privilegios e inmunidades del PNUD.

1.31.2 Además, el Banco declara y garantiza que (i) está plenamente calificado y presto, dispuesto y habilitado para realizar todos los servicios requeridos en conformidad con los términos y condiciones de este Contrato y (ii) todo el sistema provisto en virtud de este o utilizado en conexión con los Servicios será capaz de procesar datos de fecha y hora e información relacionada. Si dicho sistema no se desempeña de ese modo, el Banco corregirá prontamente dicha falla sin costos adicionales para el PNUD.

1.32 Trabajo infantil.

1.32.1 El Banco declara y garantiza que ni él ni alguno de sus proveedores está involucrado en prácticas reñidas con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos de la Infancia, entre ellos en el Artículo 23, que entre otras cosas, estipula que la infancia debe ser protegida de realizar trabajos que puedan ser peligrosos o que interfieran con su educación, o que sean perjudiciales para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

1.32.2 El incumplimiento de esta declaración y garantía resultará en el derecho del PNUD de rescindir este Contrato de inmediato, previa notificación al Banco, sin costo alguno para el PNUD.

1.33 Minas.

1.33.1 El Banco declara y garantiza que ni él ni sus proveedores están directa y activamente involucrados en actividades de patente, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o fabricación de minas o en actividades relacionadas con componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término “Minas” se aplica a los dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II adjuntado a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980.

1.33.2 El incumplimiento de esta declaración y garantía resultará en el derecho del PNUD de rescindir este Contrato de inmediato, previa notificación al Banco, sin costos ni responsabilidad de ninguna especie para el PNUD.

1.34 Explotación sexual.

1.34.1 El Banco debe tomar todas las medidas adecuadas para impedir la explotación o abuso sexual de otras personas de parte de sus empleados o de terceros que puedan ser involucrados por el Banco para realizar servicios conforme a este Contrato. Para estos fines, la actividad sexual con cualquier persona menor de 18 años, independientemente de leyes relacionadas con el consentimiento, constituirá explotación o abuso sexual de esa persona. Además, el Banco debe abstenerse, y tomar todas las medidas pertinentes para prohibir que sus empleados u otras personas involucradas por el mismo, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores o actividades sexuales, o de practicar cualquier actividad sexual que constituya explotación o degradación de una persona. El Banco reconoce y acepta que las disposiciones aquí contenidas constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier violación de estas declaraciones y garantías habilitarán al PNUD para rescindir el Contrato de inmediato previa notificación al Banco, sin cargos por rescisión o responsabilidad de ninguna especie.

1.34.2 El PNUD no aplicará la anterior norma sobre la edad en casos en los cuales el personal del Banco o un tercero que pueda ser involucrado por el Banco para ejecutar Servicios en virtud de este Contrato esté casado con una persona menor de 18 años con la cual ha tenido lugar la actividad sexual y cuando dicho matrimonio sea válido conforme a las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Banco o persona involucrada por el Banco para realizar los Servicios conforme a este Contrato.

1.35Auditorías e investigación.

1.35.1 Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de tres (3) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Banco por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato. Si en la auditoría se determina que algunos montos pagados por el PNUD no están conforme a los términos del Contrato, el Banco reembolsará dichos fondos inmediatamente. Si el Banco no devuelve dichos fondos, el PNUD se reserva el derecho a solicitar una sentencia que declare el derecho a cobro y su importe y/o a tomar cualquier otra medida que estime conveniente.

1.35.2El Banco reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Banco generalmente en relación con el desarrollo del Contrato. El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Banco de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Banco deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a ello, a la obligación del Banco de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Banco. El Banco exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

1.36 Limitaciones de acciones.

1.36.1 Salvo con respecto a cualquier obligación de indemnización según el anterior Artículo 1.11, o según se disponga de otro modo en este Contrato, cualquier procedimiento arbitral en conformidad con el anterior Artículo 1.22.2 que surja de este Contrato, debe comenzar dentro de un plazo de tres (3) años una vez ocurridos los hechos.

1.36.-2 Además, las Partes acuerdan y aceptan que, para estos fines, los hechos se configurarán cuando efectivamente suceda un incumplimiento o, en el caso de un incumplimiento de garantía, cuando se presten los Servicios, salvo en caso que la garantía se extienda a la futura prestación de los Servicios y por consiguiente, la revelación del incumplimiento deba esperar hasta el momento en que dichos Servicios efectivamente se presten en conformidad con los requisitos del Contrato, en cuyo caso el hecho se configurará cuando efectivamente comience dicho plazo para la prestación de los Servicios.

1.37 Varios.

1.37.1 La falta de cualquiera de las Partes de ejercer algún derecho o recurso en virtud de este Contrato, o la demora en hacerlo, no constituirá una renuncia a tales derechos o recursos; ni tampoco el ejercicio parcial de las Partes de un derecho o recurso conforme a este Contrato excluirá otros y el futuro ejercicio de cualquier otro derecho.

1.37.2 En caso de que alguna de las disposiciones de este Contrato se declare inválida, ilegal o imposible de ejecutar de cualquier modo, ello no afectará la validez, legitimidad o aplicabilidad de las demás disposiciones de este Contrato.

1.37.3 Este Contrato constituye el acuerdo indivisible entre las Partes con respecto a los Servicios (salvo que se estipule expresamente otra cosa en este documento) y reemplaza cualquier otra oferta, declaración, garantía o acuerdo, sean estos explícitos o explícitos, o por escrito o por vía oral, entre las Partes.

**PARTE 2: SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS**

2.1 Términos generales de las transferencias de fondos.

* + 1. Ejecución de órdenes de pago. El Banco tramitará cada orden de pago que reciba a nombre del PNUD como remitente, siempre y cuando el PNUD tenga suficientes fondos disponibles depositados en la Cuenta pertinente y siempre que la orden de pago se emita y se reciba en conformidad con los términos de este Contrato.
		2. Naturaleza obligatoria de la orden de pago. El PNUD estará obligado por cualquier orden de pago, siempre y cuando esta haya sido emitida a su nombre, en conformidad con los requisitos de este Contrato, dando a entender haber sido autorizada por oficiales autorizados del PNUD y aceptada y tramitada de buena fe por el Banco en cumplimiento de los procedimientos de seguridad correspondientes establecidos en este Contrato.
		3. Rechazo de una orden de pago. Si el Banco rechaza o no tramita una orden de pago del PNUD, entonces, a más tardar a las 12:00 p.m. de la fecha de pago, salvo que se acuerde otra cosa, el Banco notificará al PNUD de dicho rechazo de la misma forma en que recibió la orden de pago (por ejemplo, por vía electrónica o por escrito).
		4. Cancelación de una orden de pago. El PNUD puede cancelar una orden de pago, siempre y cuando el Banco reciba la orden de cancelación en forma oportuna y de manera tal que le permita reaccionar antes de la tramitación de la orden. Los procedimientos de seguridad y otros términos especificados en este documento también se aplicarán a la cancelación de órdenes de pago.
		5. Pruebas. Independientemente de la falta de documentos escritos o firmas por escrito, los registros de mensajes, según se define más abajo, que mantengan las Partes, serán admisibles en cualquier procedimiento de resolución de conflictos y pueden ser utilizados como medios de prueba de la información que contienen. (Incluir solo si se usarán órdenes de pago electrónicas).

2.2 Órdenes de pago no electrónicas. (Si se contemplan órdenes de pago electrónicas, el Artículo 2.3 debe redactarse de manera tal que cubra ese tipo de orden).

2.2.1 Alcance. Este Artículo 2.2 rige las órdenes de pago no electrónicas. De vez en cuando, el PNUD puede entregar o transmitir a las oficinas del Banco, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a la atención de [Gerente], u otra dirección u oficinas que el Banco pueda especificar por escrito al PNUD, órdenes de pago no electrónicas en cualquiera de las siguientes formas (cada una de las cuales se denominará de aquí en adelante “Órdenes de pago no electrónicas”):

(a) Órdenes de pago por escrito, firmadas por los Oficiales autorizados del PNUD identificados en el anexo “Información sobre las cuentas bancarias” perteneciente a una Cuenta específica, de la manera estipulada en este Anexo 3 o de la forma en que se acuerde por escrito entre el o los Oficiales autorizados del PNUD y un funcionario del Banco; o

(b) Órdenes de pago entregadas por medio de transmisión vía fax firmada por el o los Oficiales autorizados del PNUD identificados en el anexo “Información sobre las cuentas bancarias” perteneciente a una Cuenta específica.

2.2.2 Plazo máximo. Si el Banco recibe órdenes de pago no electrónicas (i) antes de las [10:00 a.m., hora de \_\_\_\_\_\_\_\_] [llenar cuando se sepa la ciudad dónde se ubicará el Banco] de un día en el cual los bancos comerciales y los mercados de divisas liquidan pagos en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [llenar cuando se sepa la ciudad dónde se ubicará el Banco] (de aquí en adelante denominado el “Día bancario”), la tramitación de dicha orden de pago se hará, sujeto a la verificación conforme al Artículo 2.2.3, en dicho Día bancario, o (ii) después de las [10:00 a.m., hora de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_] en un Día bancario, el Banco hará, sujeto a dicha verificación, todo lo posible para tramitar la orden dentro de ese mismo Día bancario, pero en ningún caso después del siguiente Día bancario.

* + 1. Procedimientos de seguridad. El Banco verificará la autenticidad de todas las Órdenes de pago no electrónicas de la siguiente manera:

(a) una vez recibida las Órdenes de pago no electrónicas, el Banco comprobará todas las firmas y llamará a algún Oficial autorizado del PNUD que no firmó la Orden de pago no electrónica para verificar la orden.

(b) [Converse con el Banco sobre cuáles son sus procedimientos de seguridad para tales órdenes. El proceso de verificación parece ser bastante específico según el banco, por ejemplo, si habrá un código para cada Oficial autorizado del PNUD].

2.3 [Reservado para órdenes de pago electrónicas].

**PARTE 3: SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE CHEQUES**

3.1 Servicios cubiertos. El Banco proporcionará al PNUD servicios de procesamiento de cheques. . . . [**El** **Banco debe describir los servicios. Describir el proceso, los mecanismos de anulación de pagos, etc. Si el Banco tiene una descripción estándar de los servicios de procesamiento de cheques que sea aceptable para la ONU, considere adjuntarla al Contrato como un Anexo].**

**PARTE 4: SERVICIOS DE DEPÓSITO**

4.1 Servicios cubiertos. El Banco proporcionará servicios de depósito. **[El Banco debe describir los servicios de depósito].**

**PARTE 5: OTROS SERVICIOS**

5.1 Servicios cubiertos. El Banco proporcionará. **[Describir cualquier otro servicio].**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** las Partes han suscrito este Contrato en las fechas aquí especificadas.

**PARA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_PARA : PROGRAMA DE LAS NACIONES**

 **UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

Por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nombre:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***[INSERTE]***

**Anexo 1**

**INFORMACIÓN SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS**

***[INSERTE]***

**Anexo 2**

**TARIFAS**

***[INSERTE]***

**Anexo 3**

**LICITACIÓN (RFP) fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

***[INSERTE]***

**Anexo 4**

**OFERTA fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. *Nota: esta Sección 2: Instrucciones a los Licitantes, no se pueden modificar.* ***Si se requieren cambios para abordar asuntos específicos del país y del proyecto, estos se deben introducir solamente mediante el uso de la Hoja de datos, esto incluye agregar nuevos párrafos .*** [↑](#footnote-ref-1)
2. *Marque los cuadros correspondientes. Los comentarios entre paréntesis y en al pie de página pretenden orientar la aplicación de esta Hoja de datos pero no deben aparecer en la RFP final que se entregará a los Licitantes. Si hay elementos que no corresponden a esta RFP, pueden ser eliminados de la Hoja de datos. Si se requiere otra información, la Hoja de datos puede ampliarse todo lo que sea necesario.* [↑](#footnote-ref-2)
3. *Reemplace todas las referencias a los “Organismos de la ONU participantes” por “el PNUD” si los servicios bancarios descritos en la Licitación serán utilizados exclusivamente por el PNUD sin la participación de otros organismos de la ONU .* [↑](#footnote-ref-3)
4. *Todos los datos de este cuadro deben desglosarse por cada organismo de la ONU participante.*  [↑](#footnote-ref-4)
5. *Préstamo para cualquier fin sin garantía para el personal que reúna los requisitos* [↑](#footnote-ref-5)
6. *Transferencia automática de fondos de una línea de crédito preestablecida para cubrir la falta de fondos en la cuenta corriente.* [↑](#footnote-ref-6)
7. *Un préstamo con garantía de ahorros o un préstamo con garantía de certificados a plazo fijo está garantizado por los fondos depositados con certificados a plazo fijo en la cuenta de ahorro del titular.* [↑](#footnote-ref-7)